

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE CONVOCATORIA 2017, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020 .

LÍNEA DE AYUDA: *Inversiones en puertos pesqueros, lonjas, los lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas artículo 43.2 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).*

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18 de noviembre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 222, la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 04/01/2017 en el BOJA núm. 2 señalado, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 05/01/2017 y terminaba el 06/02/2017.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 14 de noviembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de las provincias donde se sitúan las inversiones, han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215 de 5/11/2015), el 27 de febrero de 2017, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el Requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de convocatoria de 23 de diciembre de 2016, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código:64oxu899PFIRMAKLLG5qTjdA6dktlt.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	29/05/2017
ID. FIRMA	64oxu899PFIRMAKLLG5qTjdA6dktlt	PÁGINA	1/3

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 19 de abril de 2017 se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, y con fecha 20 de abril de 2017 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a la entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, la subsanación conjunta de documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA
Fdo.: Catalina Ruiz Perea



Código:640xu899PFIRMAKLLG5qTjdA6dktlt.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	29/05/2017
ID. FIRMA	640xu899PFIRMAKLLG5qTjdA6dktlt	PÁGINA	2/3

REQUERIMIENTO DE SUBSANCION DOCUMENTAL

LÍNEA DE AYUDA: INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS, LONJAS, LUGARES DE DESEMBARQUE Y FONDEADEROS PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE DE TODAS LAS CAPTURAS.

APARTADO 15 C.R. ORDEN 14/11/2016																
EXP./EMP	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	ANEXO II	1. Documentación de carácter general	2.1. Memoria descriptiva, resumen de inversiones, facturas proformas o presupuestos	2.2. Disponibilidad de terrenos/contratos de arrendamiento	2.3. Informes de carácter medioambiental	2.4. Declaración de entidad de sujeta a norma ambiental materia de contratación	2.5. Proyecto de obra visado/ Declaración de responsabilidad técnica competente	2.6. Certificado bancario	2.7. Autorizaciones / licencias	2.9. Tres presupuestos/valoración pericial	2.10. Declaración de empresa/TCI y TC2	2.11 y 2.12. Devaluaciones	Informe pericial (P.P.R.)
115AND0002	Q2987020C	AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA	ADAPTACIÓN LONJA DE MÁLAGA PARA EL DESEMBARCO Y ALMACENAJE DE PESCADO DUEÑO: FABRICACIÓN HANNAS	Aportar adaptación de las condiciones de inversión de 2.1 y 2.2 (Impuestos de inversión solicitada diferente)		- Aportar memoria descriptiva del proyecto, ampliando las explicaciones e incorporando las referencias a los datos de la memoria descriptiva del solicitante en el apartado 7 del Anexo I				- Aportar adaptación, el certificado de inscripción con la cuenta reflejada en el Anexo I. La documentación aportada debe ser original o copia compulsada	Aportar Registro sanitario. Aportar autorización de apertura de la Lonja y duración mínima de 5 años a partir fecha en proyecto.					- Aportar

Código:64oxu899PFIRMAKLG5qTjdA6dkt1t.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	29/05/2017
ID. FIRMA	64oxu899PFIRMAKLG5qTjdA6dkt1t	PÁGINA	3/3